



# Resolución Directoral

Miraflores, 19 de Julio de 2019.

**VISTO:**

El Expediente Nº 19-011001-001 que contiene el Informe Nº 016-2019-DME-HEJCU emitido por el Director Médico del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 30421, Ley Marco de Telesalud, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1303, tiene el objeto de establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la Telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y comunicación (TIC) en el sistema nacional de salud.

Que, por medio de Decreto Legislativo Nº 1153, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 12 de setiembre de 2013, se regula la "Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado".

Asimismo, el art 15 del Decreto Legislativo Nº 1153, establece la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, que es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, sus organismos públicos, y gobiernos regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios.

Que, por medio de Resolución Ministerial Nº 1311-2018-MINSA, de fecha 17 de diciembre de 2018, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 253-MINSA/2018/DGOS "Directiva administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de servicios de salud, alcanzados en el periodo 2018, para la entrega económica establecida en el artículo 15 del Decreto Legislativo Nº 1153"; modificado por Resolución Ministerial Nº 357-2019-MINSA, publicada el 18 de abril de 2019.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 365-2008/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud en Telesalud Nº 067-MINSA/DGSP-V.01, la cual tiene la finalidad de contribuir a la descentralización e integración del sistema de salud del país y a la universalización de los servicios de salud con calidad, eficiencia y equidad a través de la incorporación de Telesalud.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 023-2019-DG-HEJCU, de fecha 31 de enero del 2019, se aprobó la conformación del Equipo de Telesalud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, por medio de Informe Nº 016-DME-HEJCU-2019, de fecha 16 de julio de 2019, el Director Médico del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, solicita la actualización de la conformación de los integrantes del Equipo de Telemedicina (Telesalud) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Con el visado del Director Médico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.





De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006-MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1364-2018-MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ACTUALIZAR** el Equipo de Telemedicina (Telesalud) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- Lic. Eva Aranda Balcázar, Responsable de Telemedicina
- Ing. José Luis Pérez Moreno, Responsable de Soporte Tecnológico de Telemedicina

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el mencionado Equipo, cumpla con las funciones encomendadas sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas que en forma permanente vienen desarrollando.

**ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO** la vigencia de la Resolución Directoral N° 023-2019-DG-HEJCU y todas aquellas que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).



***Regístrese, comuníquese y cúmplase***

EEGY/LPE/LCD

**Distribución:**

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones
- Interesados (2)
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....  
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA

Director General  
CMP. 32677 RNE. 17560